



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00242082- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 2 (Pág. 2), en la que la Sra. MARÍA NOELIA SANABRIA (Leg. 50.598), agente nodocente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita, por razones de índole familiar, una reducción de tres horas de su jornada laboral entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado favorablemente por la Dirección de la Escuela (Nota N° NO-2023-00248073-UNC-DIR#ESCMB, orden 6);

Que la nombrada revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3664/7A);

Que al orden 11 interviene la Dirección de Planta de Personal ratificando la situación de revista de la Sra. Sanabria e indicando que en sus registros figura la referida reducción horaria;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 14 y por el Área Jurídico-Académica al orden 19, ambas de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74173-E-UNC-DGAJ#SG (orden 26);

Por ello, y teniendo en cuenta que lo solicitado encuadra en lo estipulado por el Art. 75 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la reducción horaria de tres (3) horas en la jornada laboral

usufructuada por la empleada de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” Sra. MARÍA NOELIA SANABRIA (Leg. 50.598), con la correspondiente reducción salarial, entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv